

por mi mand. se mandaron quitar y anotar los libran-
 gos en sus libras, no haciendo de clarificación, ni anotación de
 hijos delgo a venio alguno por que conforme al utti-
 mo citad no se halla ningunmo exporcion actual de 2da
 quia. En cuyo terminio queda aprobada dho. Padron
 en protota en reclamacion alguna por parte de los
 conuocados, ni de alguno de ellos acordandose al pro-
 pio tiempo por sus esord. se libere por un testimonio li-
 teral, e integro, de dho. Padron y esta acta. y que se
 mita por el Sr. Prebente al Sr. Intendente segun
 se halla mandado por su Señoria. Yo firmase de mi
 mand. lo que se sabe doy fe =

Mig. Garcia
 Manfado

Juan Guinas Juan Ramon
 Ramos Gomez

Juan Martin
 Bueno

Fran. Casas
 y Gonzalez

Antonio Maria
 Moreno

Patricio Medina
 Gonzalez

Antoni =

Juan Galindo

Nota

Contra. Gloria de ayer reformada el testimio q. se man-
 da en el decreto anterior y por oficio del Sr. Alcalde Ma-
 yor de esta villa se ha puesto en el Libro Condiciona-
 al Sr. Intend. de Santa Fe de esta Prov. (Colombiana)
 fecha Abril de mil ochocientos veinte y siete =

Galindo

